

“POR LA CUAL SE ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO FEMENINO “ADELAIDA CORREA ESTRADA”, EN EL ÁMBITO SOCIAL, PAULA ANDREA PALACIO CHAVERRA POR QUE CON SU TRABAJO HA CONTRIBUIDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y LA CALIDAD DE VIDA DE SU COMUNIDAD.

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las determinadas en la ley 136 de 1994 y demás afines con la materia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo Municipal N°07 del 22 de mayo de 2017, “Por medio del cual se crea la Medalla al Mérito Femenino “*Adelaida Correa Estrada*”, cómo máxima distinción de honor a las mujeres que con su trabajo han aportado al desarrollo del Municipio y que han demostrado con su liderazgo un ejemplo a seguir en la sociedad.
2. Que el Concejo Municipal de Sabaneta en cumplimiento del mencionado Acuerdo Municipal entrega la Medalla al Mérito Femenino “*Adelaida Correa Estrada*” a **PAULA ANDREA PALACIO CHAVERRA**, en la Categoría social por contribuir al mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de su comunidad, en especial por la Mujer Sabaneteña.
3. Que **PAULA ANDREA PALACIO CHAVERRA**, busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes, como Psicóloga Coach y programadora neurolingüística. Su misión, como así lo nombra, es apoyar a la mujer al encuentro de posibilidades que les permita ampliar sus perspectivas de vida y oportunidades, logrando exitosos resultados de vida en sus distintos campos de acción, a través de herramientas innovadoras encaminadas a empoderar el lenguaje y la comunicación, potencializar las habilidades, desarrollo de competencias y talentos, adecuadas relaciones interpersonales y de manera muy significativa encaminarlas a habilitar la Inteligencia Emocional con el fin de promover su salud integral.
4. Que **PAULA ANDREA PALACIO CHAVERRA** trabaja especialmente por el empoderamiento a la mujer.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal N°07 del 22 de mayo de 2017, “Por medio del cual se crea la Medalla al Mérito Femenino “*Adelaida Correa Estrada*”, cómo máxima distinción de honor que confiere anualmente el Concejo Municipal a las mujeres que con su trabajo silencioso han aportado al

desarrollo del Municipio y que han demostrado con su liderazgo un ejemplo a seguir en la sociedad

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la Medalla al Mérito Femenino "Adelaida Correa Estrada" en la Categoría Social por las anteriores consideraciones y por su compromiso para contribuir con el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de su comunidad.


ARTÍCULO TERCERO: Hacer entrega de la distinción con la correspondiente Resolución en nota de estilo a **PAULA ANDREA PALACIO CHAVERRA** el día 4 de abril de 2019 en sesión ordinaria del Concejo Municipal en el recinto Octavio Trujillo González.

Dada en Sabaneta a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA
Presidente


LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero


ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo


JESSICA GUISAO OSPINA
Secretaria General